



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
.Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDA: SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD.

DEMANDANTE: ALEJANDRA SENERIS COLINA PEÑARANDA como representante legal de su menor hijo LUIS ALEJANDRO NÚÑEZ COLINA

DEMANDADO: JOSÉ LUIS NÚÑEZ LEAL

RAD: 20001-31-10-003-2020-00197-00.

El despacho mediante auto de dieciséis (16) de octubre de 2020 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia del archivo para el juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9b5364fbe83d1826126d2963499fadf7f948381bc8e3edc28b915f3a450aa63

Documento generado en 11/12/2020 07:07:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>